



FECHA: 29 ENERO 2019

REVISIÓN: 11

ACUERDOS SEP 17/11/17 Y 18/11/18

CODIGO: A_ENOPEES

POSGRADO **Modalidad Mixta y No
Escolarizada**

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR

POSGRADO MODALIDAD MIXTA Y NO ESCOLARIZADA

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de enero de 2019



FECHA: 29 ENERO 2019

REVISIÓN: 11
ACUERDOS SEP 17/11/17 Y 18/11/18

CODIGO: A_ENOPEES
POSGRADO **Modalidad Mixta y No
Escolarizada**

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Fecha de solicitud	
Fecha de elaboración	
Fecha de 1RA Revisión	
Fecha de Retroalimentación	
Fecha de 2da Revisión	

Nombre de la institución	
Razón y/o Denominación Social	
Nombre del programa educativo (No exceder de 75 caracteres)	
Tipo	Superior
Nivel (Especialidad, Maestría o Doctorado)	
Modalidad (No Escolarizada o Mixta). Señalar, además de la modalidad, si es educación en línea.	
Orientación del posgrado (Profesional o a la investigación)	
Nombre del responsable de la elaboración del programa educativo	
Nombre del responsable de la autoevaluación del programa educativo	
Nombre del representante legal	



FECHA: 29 ENERO 2019

REVISIÓN: 11

ACUERDOS SEP 17/11/17 Y 18/11/18

CODIGO: A_ENOPEES

**POSGRADO Modalidad Mixta y No
Escolarizada**

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESENTACIÓN:

El presente instrumento de Autoevaluación y Evaluación de Nuevas Oportunidades de Programas Educativos en Educación Superior (A_ENOPEES), tiene como fin establecer los criterios para la apertura de nuevos programas educativos que pretendan operar en el Estado de Querétaro. Dichos criterios se han tomado de organismos nacionales (CACECA, CACEI, entre otros.) e internacionales; así como los requisitos legales del Acuerdo 17/11/17 de la SEP por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 17 de noviembre de 2017 y entró en vigor el 02 de marzo de 2018, este Acuerdo deroga al Acuerdo 279 de la SEP que cumplía anteriormente con dicho fin. El presente instrumento fue desarrollado en consenso con las instituciones de educación superior (IES) que integran la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES-Querétaro). La COEPES-Querétaro funge como un órgano de consulta, que apoya a la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en la evaluación de nuevos planes y programas de estudio para la emisión del dictamen “recomendable” o “no recomendable” para la apertura de nuevos programas de educación superior en nuestro estado.

Es importante resaltar que la COEPES es un órgano de consulta y su dictamen va dirigido a promover la apertura de nuevos programas de educación superior de calidad, por lo que su recomendación no sustituye los procedimientos internos de evaluación de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, quien es la autoridad facultada para otorgar el reconocimiento de validez oficial de nuevos planes y programas de estudio de tipo superior. (RVOE).

El presente instrumento permite a la Institución de Educación Superior (IES) que desea incorporar algún plan y programas de estudio, realizar una autoevaluación para verificar que su propuesta cumpla con los requisitos mínimos legales, pedagógicos y de calidad que aseguren la apertura de programas pertinentes y de Alta Calidad en nuestro estado. Este mismo instrumento es la base para que los evaluadores que revisarán las evidencias integradas en el mismo, puedan emitir su dictamen, fundamentado en criterios estandarizados y objetivos, lo que brinda certeza y transparencia al proceso de evaluación y recomendación.

Este procedimiento pretende agilizar la gestión de la apertura de nuevos programas educativos y asegurar la incorporación de programas de la alta calidad educativa que distingue a nuestro estado.



FECHA: 29 ENERO 2019
REVISIÓN: 11
ACUERDOS SEP 17/11/17 Y 18/11/18
CODIGO: A_ENOPEES
POSGRADO **Modalidad Mixta y No
Escolarizada**

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NIVELES EDUCATIVOS DEL TIPO SUPERIOR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DE LA SEP 18/11/18

CUARTO.- En el marco de lo previsto en la Ley y en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, los niveles que corresponden al tipo superior son los siguientes:

...

III. **Especialidad:** es el nivel cuyo antecedente mínimo es la Licenciatura. Tiene por objeto formar individuos para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada. Conduce a la obtención de un diploma.

IV. **Maestría:** es el nivel cuyo antecedente mínimo es la Licenciatura. Tiene por objeto formar individuos para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina. Conduce a la obtención del grado correspondiente.

V. **Doctorado:** es el nivel cuyo antecedente mínimo es la Licenciatura. Tiene por objeto la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora. Conduce a la obtención del grado correspondiente.

Los niveles a que aluden las fracciones III, IV y V conforman el Posgrado.

ART. QUINTO DEL ACUERDO DE LA SEP 18/11/18: Los planes de estudio del tipo superior se ubicarán en los distintos niveles de conformidad con lo siguiente:

...

III. Especialidad, el plan de estudios de este nivel deberá contar, al menos, con 45 créditos. En el caso de las especialidades en las áreas de las ciencias de la salud, los planes de estudio deberán comprender, al menos, 75 créditos.

IV. Maestría, el plan de estudios de este nivel deberá contar, al menos, con 75 créditos, después de la licenciatura o 30 después de la especialidad.

V. Doctorado, el plan de estudios de este nivel deberá contar, al menos, con 150 créditos después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría.

CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MODALIDAD MIXTA SEGÚN LOS ACUERDOS DE LA SEP 17/11/17 Y 18/11/18:

ART. 13 FRACC. II. ACUERDO SEP 17/11/17 Modalidad no escolarizada: se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleva a cabo a través de una

Plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos o mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos. Las actividades de aprendizaje deberán reflejar el uso de la Plataforma tecnológica educativa o identificar los recursos sugeridos para los procesos autónomos de aprendizaje. En esta modalidad, el número de horas propuestas en el Plan de estudio bajo conducción de un académico equivalen como máximo al 40% de las señaladas en la modalidad escolarizada para el nivel educativo (TSU, Profesional Asociado, Licenciatura) de que se trate.

ART. 13 FRACC. III. ACUERDO SEP 17/11/17 Modalidad mixta: se caracteriza por ser un modelo que brinda flexibilidad al combinar estrategias, métodos y recursos de las modalidades escolar y no escolarizada. En esta modalidad el número de horas propuestas en el Plan de estudio bajo la conducción de un académico equivalen por lo menos al 40% de las señaladas en la modalidad escolarizada para el nivel educativo (TSU, Profesional Asociado, Licenciatura) de que se trate.

Por lo tanto, puede existir Educación de modalidad no escolarizada o modalidad mixta que **NO sea en línea o no se apoye necesariamente en tecnologías de la información y la comunicación**, cuando el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje se lleva a cabo mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos, los cuáles debe estar debidamente justificados y fundamentados en el modelo educativo de la institución. (Art. 13 fracciones II y III del Acuerdo 17/11/17 de la SEP)

Por su parte el artículo ART. SÉPTIMO FRACC II Y FRACC III DEL ACUERDO SEP 18/11/18 aclara tanto en para la modalidad mixta como para la modalidad NO escolarizada, las horas bajo la conducción de un académico se refieren a horas bajo la conducción de figuras académicas, como el docente, facilitador, asesor y/o del tutor. Por otro lado, este artículo en su último párrafo señala que además de las horas mínimas bajo la conducción de una figura académica requeridas para la modalidad, "... la impartición de estudios en las áreas de las ciencias de la salud se sujetará a las determinaciones y criterios de las autoridades educativas y sanitarias en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables."

OPCIONES EDUCATIVAS EN QUE PUEDE IMPARTIRSE LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA SEGÚN EL ACUERDO 18/11/18 DE LA SEP

ART. DÉCIMO FRACCIÓN II.- **MODALIDAD NO ESCOLARIZADA:**

a) **En línea o virtual.** Esta opción se caracteriza principalmente por la virtualidad en los procesos educativos, por lo que no existen coincidencias espaciales entre los actores educativos, aunque puede darse la coincidencia temporal, a través de medios sincrónicos.

En esta opción educativa, los estudiantes:

- Cuentan con mediación docente en un máximo del 40% de las horas establecidas en el Lineamiento Séptimo;
- Cuentan dentro del plantel con mediación docente opcional;

- Tienen en el plantel un espacio de estudio diverso;
- Siguen una trayectoria curricular flexible;
- Deben ajustarse a un calendario y horario flexibles;
- Requieren de mediación tecnológica obligatoria para realizar los procesos de enseñanzaaprendizaje;
- Están sujetos a las evaluaciones que para acreditar los programas de estudio aplique la institución educativa en línea o virtual, y
- Obtendrán el documento académico de la institución educativa.

b) **Abierta o a Distancia.** Es opción se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleva a cabo mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos. Para las actividades de aprendizaje se sugieren recursos de uso independiente.

En esta opción educativa, los estudiantes:

- Cuentan con mediación docente en un máximo del 40% de las horas establecidas en el Lineamiento Séptimo;
- Cuentan dentro del plantel con mediación docente opcional;
- Tienen en el plantel un espacio de estudio libre;
- Siguen una trayectoria curricular flexible;
- Deben ajustarse a un calendario y horario libre;
- La mediación tecnológica es opcional para realizar los procesos de enseñanzaaprendizaje;
- Están sujetos a las evaluaciones que para acreditar los programas de estudio aplique la institución educativa ya sea, en forma presencial o en línea/virtual, y
- Obtendrán el documento académico de la institución educativa.

c) **Certificación por examen.** Esta opción se caracteriza porque el desarrollo del proceso del aprendizaje se lleva a cabo de manera autónoma. Para las actividades de aprendizaje se sugieren recursos, de uso independiente. El estudiante demuestra el aprendizaje, los conocimientos, las habilidades u otros, mediante pruebas u otros instrumentos psicométricos.

En esta opción educativa, los estudiantes:

- Cuentan con mediación docente en un máximo del 40% de las horas establecidas en el Lineamiento Séptimo;
- Cuentan dentro del plantel con mediación docente opcional;
- Tienen en el plantel un espacio de estudio libre;
- No realizan una trayectoria curricular;
- No requieren ajustarse a un calendario y horario;
- La mediación tecnológica es opcional para realizar los procesos de enseñanzaaprendizaje;
- Están sujetos a la evaluación que aplique la institución evaluadora autorizada en marco del Acuerdo 286 de manera presencial, y
- Obtendrán el documento académico de la autoridad educativa a que alude el Acuerdo 286.

OPCIONES EDUCATIVAS EN QUE PUEDE IMPARTIRSE LA MODALIDAD MIXTA SEGÚN EL ACUERDO 18/11/18 DE LA SEP

ART. DÉCIMO FRACCIÓN III.- **MODALIDAD MIXTA:**

III. Modalidad Mixta

a) **En línea o virtual.** En esta opción la característica principal es la virtualidad en los procesos educativos, por lo que no existen coincidencias espaciales entre los actores educativos, aunque puede darse la coincidencia temporal, a través de medios sincrónicos, combina elementos de la modalidad escolar y no escolarizada.

En esta opción educativa, los estudiantes:

- Cuentan con mediación docente en el 41 al 99% de las horas establecidas en el Lineamiento Séptimo;
- Cuentan dentro del plantel con mediación docente obligatoria;
- Tienen en el plantel un espacio de estudio diverso;
- Siguen una trayectoria curricular combinada;
- Deben ajustarse a un calendario y horario flexibles;
- Requieren de mediación tecnológica obligatoria para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- Están sujetos a las evaluaciones que para acreditar los programas de estudio aplique la institución educativa ya sea, en forma presencial o en línea/virtual, y
- Obtendrán el documento académico de la institución educativa.

b) **Abierta o a Distancia.** Esta opción se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleva a cabo mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos. Para las actividades de aprendizaje se sugieren recursos, de uso independiente; aunque puede darse la coincidencia temporal, a través de medios sincrónicos, combina elementos de la modalidad escolarizada y no escolarizada.

En esta opción educativa, los estudiantes:

- Cuentan con mediación docente en el 41 al 99% de las horas establecidas en el Lineamiento Séptimo;
- Cuentan dentro del plantel con mediación docente obligatoria;
- Tienen en el plantel un espacio de estudio libre;
- Siguen una trayectoria curricular combinada;
- Deben ajustarse a un calendario y horario libre;
- La mediación tecnológica es opcional para realizar los procesos de enseñanzaaprendizaje;
- Están sujetos a las evaluaciones que para acreditar los programas de estudio aplique la institución educativa ya sea, en forma presencial o en línea/virtual, y
- Obtendrán el documento académico de la institución educativa.

c) **Dual.** Esta opción se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleva a cabo de manera combinada tanto en las instituciones educativas, como en contextos reales en el sector productivo.

En esta opción educativa, los estudiantes:

- Cuentan con mediación docente en el 41 al 99% de las horas establecidas en el Lineamiento Séptimo;

- Cuentan dentro del plantel con mediación docente obligatoria;
- Tienen en el plantel un espacio de estudio diverso;
- Siguen una trayectoria curricular combinada;
- Deben ajustarse a un calendario y horario fijo;
- La mediación tecnológica es opcional para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- Están sujetos a las evaluaciones que, para acreditar el Plan de estudio, lleve a cabo la institución educativa en coordinación con el sector productivo en forma presencial;
- Obtendrán el documento académico de la institución educativa, y
- Podrán obtener la certificación de competencias laborales a través de un Organismo certificador.

OTROS CONCEPTOS SOBRE LA EDUCACIÓN EN LÍNEA

Por su parte el autor Adalberto López Centeno nos conceptualiza la educación en línea como aquella que “en la que los participantes (tanto los instructores como los estudiantes), o asisten a clases a una aula o campus, sino que utiliza la tecnología de la informática y comunicación para realizar el proceso de enseñanza/aprendizaje a través de la internet.”¹ (Sic).

El mismo autor nos señala que la educación en línea puede ser síncrona o asíncrona. Y establece que la forma asíncrona es aquella “en la que los participantes pueden trabajar desde cualquier lugar a cualquier tiempo, sin tener que estar restringidos a un espacio y horario determinado.”²

ORIENTACIÓN DE LOS POSGRADOS

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)³, dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, dentro del marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado, establece que los posgrados (especialidades, maestrías y doctorados) puede tener dos orientaciones:

- a) Programas de posgrado con orientación profesional.- para los niveles de especialidad y maestría.
- b) Programas de posgrado con orientación a la investigación.- para los niveles de especialidad, maestría y doctorado.

Los posgrados de **orientación profesional** (especialidad y maestría) tienen como finalidad, proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con una alta capacidad para el ejercicio profesional, para profundizar y ampliar conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio de un área profesional específica.

¹ LÓPEZ, A. 101 Temas que un docente debe conocer. EUA. Editorial Palibrio, 2013. Pág. 95

² Ibídem.

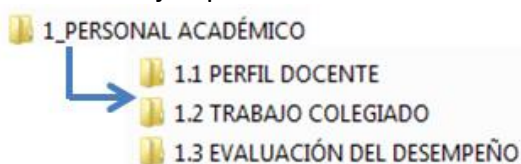
³ Ver Anexo denominado Marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado CONACYT

Los posgrados de **orientación a la investigación** (especialidad, maestría y doctorado) tienen como finalidad desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de investigación científica que permita formar investigadores críticos y creativos capaces de generar conocimiento que se refleje en investigaciones originales en el área de conocimiento que corresponda.

El desarrollo de competencias para la generación de conocimiento científico es trascendental en todo programa de educación superior ya que a través de éste podemos desarrollar propuestas sólidas y fundamentadas para mejores prácticas y sobretodo, nos permite innovar en el área de conocimiento que corresponda; es por ello que los todos los instrumentos de la COEPES para la evaluación de oportunidades de nuevos programas educativos de educación superior, considera una Categoría de evaluación específica destinado a la investigación. Pero el desarrollo de competencias para la investigación científica es aún más indispensable en programas de posgrado, sobre todo cuando el posgrado tenga una orientación a la investigación, por lo que los criterios establecidos en el presente instrumento en la categoría de Investigación deberán ser revisados aún con mayor rigurosidad cuando el posgrado que se está evaluado esté orientado a la investigación.

INSTRUCCIONES

1. Lea cuidadosamente los criterios que tiene cada categoría.
2. Consulte previamente el Acuerdo de la SEP 17/11/17 y sus anexos; así como los anexos y recomendaciones de la COEPES y del CONACYT.
3. Identifique dentro de sus documentos institucionales aquellos que puedan servir de evidencia para contestar cada Categoría y Criterio del presente instrumento.
4. Digitalice los documentos institucionales y oficiales respectivos, integre el archivo electrónico en una carpeta con el nombre de la categoría y en subcarpetas cada criterio con sus evidencias, para que sean de fácil acceso y reconocible para el evaluador. Ejemplo:



5. Para contestar cada criterio escriba en el renglón de EVIDENCIAS EN ARCHIVO ADJUNTO Y OBSERVACIONES, el link de las evidencias que considere cumplen con lo requerido en el criterio, es decir, establezca el hipervínculo asociado a cada evidencia en la carpeta que corresponda a cada criterio.
6. Codifique el archivo del instrumento con el siguiente formato:
Instrumento de autoevaluación: AÑO_A_ENOPEES_NOMBRE DE LA IES_PERIODO
7. No importa que se repitan los documentos, integre cada carpeta por categoría, respondiendo a cada pregunta indicada por los criterios.
8. Todos los criterios son de carácter obligatorio, debiendo ser contestados en su

totalidad.

9. Es necesario que los archivos integrados sean grabados en memoria USB, en formato PDF para garantizar la compatibilidad en cualquier equipo y que no se modifique por las versiones con que cada equipo cuente.

10. Cada aspecto a evaluar se detalla en una tabla por cada categoría. La tabla correspondiente a cada categoría, se divide en dos secciones, la primera sección se denomina CATEGORÍA, en ésta, se describe cada uno de los puntos que serán evaluados. La segunda sección, se denomina EVALUACIÓN y ésta a su vez se divide en tres apartados. El primero denominado COEPES, establece el Valor Numérico que la COEPES ha otorgado a cada criterio, éste no debe cambiarse ni modificarse, se ha otorgado el valor numérico a cada criterio considerando su importancia pero todos son de cumplimiento obligatorio. El segundo apartado se denomina AUTOEVALUACIÓN, en éste, la institución que está tramitando la incorporación, brindará el valor que considere una vez realizada su autoevaluación, este valor no puede exceder del valor numérico que para dicho criterio establece la COEPES, es indispensable que la persona responsable de la elaboración o diseño del programa educativo (elabora) sea distinta al responsable de realizar la autoevaluación (autoriza) a fin de que la institución pueda ir detectando áreas de oportunidad y corregir antes de ingresar la información formalmente. El tercer apartado denominado EQUIPO EVALUADOR, será dejado en blanco por la institución que desea incorporar, ya que éste será llenado por el Equipo Evaluador de la COEPES al que le sea asignada la evaluación del programa. El Equipo Evaluador en sesión, emitirá la evaluación colectiva y en este último apartado, emitirá el valor numérico que considere corresponda de acuerdo a las evidencias presentadas por la institución que está tramitando la incorporación, dicho valor numérico podrá ser emitido por el Equipo Evaluador a partir de 0 (cero), en números enteros (sin decimales) hasta el máximo del valor numérico que la COEPES estableció para cada criterio. Una vez que haya concluido la autoevaluación e integrado el expediente, envíelo junto con su solicitud a la Dirección de Educación.

11. Para cualquier duda o aclaración solicite asesoría por escrito a la Coordinación Ejecutiva de la COEPES.

COSIDERACIONES DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DEL DICTAMEN

Cada uno de los criterios a evaluar son obligatorios y cada uno de ellos cuenta con un valor numérico asignado por la COEPES, el rango varía de 1 a 5 puntos, dependiendo de la importancia del criterio. Se sugiere revisar el anexo denominado Matriz de valores numéricos.

Requisitos de cada Criterio para obtención de Dictamen favorable		
Rango de Valor Numérico	Obligatoriedad para Dictamen Favorable	Porcentaje Mínimo para Dictamen Favorable
Criterios a los que la COEPES señala valor numérico de 5.	Obligatorios, no podrá haber algún criterio con 0.	Mínimo 80% en la evaluación. (4 puntos mínimo)
Criterios a los que la COEPES establece valor numérico de 1 a 4.	Obligatorios, no podrá haber algún criterio con 0.	De 0 a 100%

CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE LA COEPES:

La COEPES determina las siguientes tres consideraciones necesarias para que Equipo Evaluador del programa educativo pueda emitir un dictamen RECOMENDABLE:

- a) Todos los criterios son obligatorios por lo que ningún criterio deberá haber obtenido un valor numérico de 0.
- b) El promedio general de todos los criterios, deberán haber obtenido por lo menos el 80% de cumplimiento.
- c) Necesariamente, cada uno de los criterios a los que la COEPES establece valor numérico de 5, deberán haber obtenido en la evaluación un mínimo del 80%, es decir, 4 puntos.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN ENPEP
POSGRADO MIXTO Y NO ESCOLARIZADO

CATEGORIAS	EVALUACIÓN		
Categoría 1 Personal Académico	VALOR NUMÉRICO COEPES	AUTO- EVALUA- CIÓN	EQUIPO EVALUA- DOR
Criterio 1.1 Perfil docente			
1.1.1 ¿Existe un perfil por asignatura de los docentes a contratar que considere los antecedentes académicos, conocimientos, habilidades y experiencia idóneos para el plan y programas? Nota: Este criterio se refiere a la descripción de puestos por asignatura, no a la plantilla de personal, currículum o trayectoria individual del docente que se está considerando para impartir la asignatura. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 1 de la COEPES denominado profesiograma.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.1.2 ¿Se cuenta con un procedimiento para la selección de personal docente que además de los requisitos del perfil considere otros aspectos preferentes como: habilidades de comunicación efectiva, competencias en docencia, experiencia en Investigación, participación en colegios, asociaciones profesionales, participación en actividades extracurriculares, entre otros?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.1.3 ¿Existe un procedimiento de inducción para el personal docente?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.1.4 ¿Se cuenta con un programa de capacitación y desarrollo de personal docente para su actualización y para el desarrollo de competencias pedagógicas?	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 1.2 Trabajo colegiado: Academias			
1.2.1 ¿Se cuenta con la estructura de un órgano académico colegiado que brinde soporte al programa educativo?	4		

SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 2 de la COEPES denominado Glosario.			
Criterio 1.3 Suficiencia de la planta docente			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.3.1 ¿Cuenta con políticas de asignación de la carga académica del profesorado para académicos de asignatura, de medio tiempo y/o académicos de tiempo completo, así como una proyección para la suficiencia de la planta docente? Anexo 2 puntos 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17 SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 3 de la COEPES denominado Integración de la planta docente.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.3.2 ¿La relación de alumno-maestro por profesor se apega a la modalidad del programa y al modelo educativo en horas presenciales, horas de estudio independiente y, en su caso, horas on-line; considerando el tipo de actividades de aprendizaje solicitadas de acuerdo a la naturaleza de las asignaturas?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 1.4 Evaluación del desempeño			
1.4.1 ¿Existe un procedimiento para la evaluación del desempeño docente con instrumentos que incluyan la participación de estudiantes y superiores jerárquicos; en el cual se evalúen además de los requisitos del perfil, otros aspectos como: competencias y valores congruentes al modelo educativo, habilidades de comunicación efectiva, competencias en docencia, participación en actividades de Investigación, participación en tutorías o asesorías; participación en colegios, asociaciones profesionales; participación en actividades extracurriculares, entre otros; y que considere dentro del procedimiento estrategias que asegure la retroalimentación de resultados al docente? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 4 de la COEPES denominado Evaluación de la planta docente.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 1 Personal Académico	29 11.2%		

Categoría 2 Currículo

Criterio 2.1 Plan de estudios y mapa curricular

2.1.1 ¿La Institución cuenta con un modelo educativo, modelo	5		
--	---	--	--

teórico pedagógico o modelo curricular propio y claramente definido con un sustento teórico determinado y congruente a la modalidad, objetivos, contenidos y actividades de aprendizaje? Anexo 1 punto 11 del Acuerdo 17/11/17. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 7 modelo educativo de la COEPES			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.2 ¿Se cuenta con una investigación de expectativas que permite justificar la apertura del programa educativo y el perfil de egreso, atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y locales, así como a los programas institucionales de docencia, investigación y desarrollo de cultura; que asegure la pertinencia del programa a las necesidades actuales? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 5 de la COEPES denominado Recomendaciones para identificar necesidades.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.3 ¿El plan de estudios cuenta con un perfil de ingreso (conocimientos, habilidades y aptitudes) y con los antecedentes académicos de ingreso (tipo y nivel anterior)? Anexo 1 punto 6 del Acuerdo 17/11/17.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.4 ¿El plan de estudios cuenta con un perfil de egreso del estudiante? Anexo 1 punto 9 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.5 ¿Existe congruencia entre el perfil de egreso con los fines de aprendizaje o formación con los contenidos del programa, actividades de aprendizaje, criterios de evaluación y equipamiento y son congruentes con la modalidad? Anexo 1 punto 9 del Acuerdo 17/11/17	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.6 ¿El plan de estudios señala el nivel educativo, modalidad educativa, duración mínima en semanas, carga horaria semanal, tipo de diseño a utilizar (rígido o flexible), duración en ciclos escolares y estos son congruentes entre sí y con el modelo educativo o curricular? Anexo 1 puntos del 1 al 4, del Acuerdo 17/11/17. Boris Yopo en su libro denominado “Educación, universidad y desarrollo: tres modelos interpretativos”, nos define:	4		

<p>“El régimen de currículum flexible es aquel que permite al alumno componer su propio programa de estudios dentro de las normas que establece cada unidad académica para la obtención de un título o grado académico.”</p> <p>El mismo autor señala que cada unidad académica tiene responsabilidad de determinar un currículum obligatorio o mínimo y parte de su currículum complementario (el optativo), ya que el facultativo lo determina el alumno independientemente.</p>			
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.7 ¿El plan de estudios describe los fines del aprendizaje los cuáles indican hacia donde está orientado el aprendizaje y estos son congruentes al nivel educativo?</p> <p>Posgrado: el Plan de estudio estará orientado fundamentalmente a profundizar en los conocimientos de un campo de formación específico, habiendo posgrados con orientación profesional (especialidad, maestría) y otros orientados a la investigación (especialidad, maestría y doctorado) y deberán además:</p> <p><u>Especialidades:</u> Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada.</p> <p><u>Maestrías:</u> Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina;</p> <p><u>Doctorados:</u> Estar dirigidos a la formación de individuos capacitados para la investigación, con dominio de temas particulares de un área, capaces de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.</p> <p>Anexo 1 punto 5 de Acuerdo 17/11/17.</p>	3		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.8 ¿El plan de estudios describe los fines del aprendizaje los cuáles contienen los objetivos, propósitos o competencias (conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes) generales del plan de estudios y éstos son congruentes a la estructura y organización del plan y la denominación propuesta?</p> <p>Anexo 1 punto 5 de Acuerdo 17/11/17.</p>	3		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.9 ¿El plan de estudios contempla la impartición de curso propedéutico como requisito de ingreso, en su caso, deberá señalar los casos en que se impartirá, su duración, la población a la que va dirigido e información relevante del curso (objetivos,</p>	3		

contenidos, actividades de aprendizaje, de evaluación, entre otras), o justificar por qué no se requiere? Anexo 1 punto 7 del Acuerdo 17/11/17			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.10 ¿El plan de estudios contiene la descripción detallada de la administración y operatividad del plan de estudios? Anexo 1 punto 10 del Acuerdo 17/11/17.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.11 ¿El plan de estudios incluye una propuesta para la evaluación periódica del mismo y su actualización atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y/o locales, así como los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de cultura y dicha propuesta señala la metodología e instrumentos que se utilizarán en la evaluación y el uso que se dará a los resultados de la misma, así como el tiempo específico con el que se realizarán las evaluaciones; por otro lado, la propuesta de evaluación periódica establece estrategias para considerar las necesidades del campo laboral que sustenten las modificaciones curriculares y promuevan la mejora continua del programa? Anexo 1 puntos 12 y 13 del Acuerdo 17/11/17	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.12 ¿Se presenta una justificación del plan de estudios congruente a la modalidad educativa que incluya la viabilidad de asignaturas, coherencia (plan, programas, instalaciones, plataforma o recursos didácticos, actividades de aprendizaje y criterios de evaluación), funcionalidad de las instalaciones y equipamiento; así como los conocimientos, habilidades y experiencia del personal académico? Anexo 1 punto 14 del Acuerdo 17/11/17.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.13 ¿El plan de estudios cumple con los créditos y horas establecidos oficialmente para el nivel educativo y modalidad que se está ofertando, así mismo, estos son congruentes con el modelo educativo especificado en el ANEXO 7 de la COEPES? Anexo 2 punto 8 del Acuerdo 17/11/17. Se asignarán <u>0.0625</u> créditos por cada hora efectiva de aprendizaje bajo la conducción de un docente. Art. 11 Acuerdo 17/11/17 Los créditos deberán expresarse hasta centésimas, sin redondear la cifra resultante. Anexo 2 punto 8 Acuerdo 17/11/17 <u>Modalidades:</u>	4		

<p><u>Especialidad</u>.- Mínimo 45 créditos. Especialidad modalidad escolarizada.-mínimo 180 horas bajo la conducción de un académico. Especialidad modalidad no escolarizada.-máximo 40% de las 180 horas bajo la conducción de un académico requeridas en modalidad escolarizada. Especialidad modalidad mixta.-mínimo 40% de las 180 horas bajo la conducción de un académico requeridas en modalidad escolarizada.</p> <p><u>Maestría</u>.- Mínimo 75 créditos. Maestría modalidad escolarizada.-mínimo 300 horas bajo la conducción de un académico. Maestría modalidad no escolarizada.-máximo 40% de las 300 horas bajo la conducción de un académico requeridas en modalidad escolarizada. Maestría modalidad mixta.-mínimo 40% de las 300 horas bajo la conducción de un académico requeridas en modalidad escolarizada.</p> <p><u>Doctorado</u>.- Mínimo 150 créditos. Doctorado modalidad escolarizada.-mínimo 600 horas bajo la conducción de un académico. Doctorado modalidad no escolarizada.-máximo 40% de las 600 horas bajo la conducción de un académico, requeridas en modalidad escolarizada. Doctorado modalidad mixta.-mínimo 40% de las 600 horas bajo la conducción de un académico, requeridas en modalidad escolarizada.</p>			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.1.14 ¿El plan de estudios contiene el mapa curricular que esquematiza la organización del plan, estableciendo la totalidad de asignaturas o unidades de aprendizaje, carga horaria, claves, créditos, seriación (con su fundamentación), tipo de instalaciones y en su caso, instalaciones especiales? Anexo 2 puntos del 1 al 9, del Acuerdo 17/11/17.</p>	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.1.15 ¿En el mapa curricular presenta ejes o áreas debidamente justificadas y congruentes al perfil de egreso y permite percibir claramente la articulación vertical y horizontal?</p>	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.1.16 ¿Se cuenta con un programa, estrategias o asignaturas en el plan de estudios que fomenten el desarrollo integral de los</p>	4		

estudiantes (ejemplo: trabajo en equipo, valores, ética, moral, espíritu emprendedor, sustentabilidad, entre otros)?			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.17 ¿Se cuenta con un programa, estrategias o asignaturas en el plan de estudios que fomenten el desarrollo de conocimientos de otro idioma o lengua extranjera, así como la justificación de la selección del idioma y su relevancia para el programa educativo?	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 2.2 Estructura Curricular (Programa de Estudios)			
2.2.1 ¿Existe un programa de estudios (contenido temático) por cada asignatura en idioma español y señala la denominación de la asignatura o unidad de aprendizaje, presenta la justificación de la denominación de la asignatura, así como el ciclo escolar y la clave de la asignatura? Anexo 3 puntos 1,2, 3 y 5 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.2.2 ¿Cada programa de estudios contiene los fines de aprendizaje del mismo exponiendo el objetivo, propósito o competencias generales (conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y/o actitudes) que alcanzará el alumno al finalizar cada asignatura y ésta guarda relación con el contenido (temas y subtemas), modalidad, actividades propuestas, criterios de evaluación y perfil de egreso? Anexo 1 punto 5 y Anexo 3 punto 5 del Acuerdo 17/11/17. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 6 de la COEPES y su complemento denominado Congruencia perfil de egreso y retícula.	5		
Observaciones			
2.2.3 ¿El programa de estudios de cada asignatura presenta un contenido temático estructurado, desarrollado por temas y subtemas de manera numerada y mantiene un orden y secuencia lógica, el número de horas asignado deberá ser congruente con la naturaleza teórico-práctica de la asignatura y con la complejidad de los temas presentados? Anexo 3 punto 5 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.2.4 ¿Cada programa de estudios presenta las actividades de aprendizaje o estrategias didácticas correspondientes a la	5		

<p>asignatura y describe cuáles actividades se llevarán a cabo bajo la conducción de un académico y cuáles actividades se desarrollará de manera independiente, las cuales deberán ser diseñadas de Acuerdo a la naturaleza de la asignatura y la modalidad educativa; así mismo, cada una de las actividades están articuladas con los fines del aprendizaje o formación y con los contenidos temáticos, así como con el tipo de instalaciones o instalaciones especiales?</p> <p>Actividades bajo la conducción de un docente.- se desarrolla en espacios de la institución en instalaciones de la misma o instalaciones especiales si así se requiere; o a través de la plataforma tecnológica educativa u otros recursos que ofrece las tecnologías de la información y comunicaciones.</p> <p>Actividades de aprendizaje de manera independiente.- se desarrollan sin contar con la conducción de un académico, e espacios internos o externos o a través de la plataforma tecnológica educativa, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de los procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje.</p> <p>Anexo 3 puntos 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17.</p>			
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.2.5 ¿Están definidos los criterios de evaluación de cada una las asignaturas que medirán el aprendizaje del alumno, indicando el valor porcentual que se le otorgará, los cuales deberán estar relacionados a la modalidad educativa, el modelo educativo, los fines de aprendizaje y actividades de aprendizaje? Anexo 3 punto 8 del Acuerdo 17/11/17.</p>	5		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.2.6 ¿Están definidas las modalidades tecnológicas o informáticas que, en su caso, se utilizarán en el proceso de enseñanza aprendizaje y presenta una breve descripción de los recursos de las tecnologías y comunicación que se utilizarán en el proceso enseñanza aprendizaje o justificar por qué no se requiere? Anexo 3 punto 9 del Acuerdo 17/11/17.</p> <p>Este punto es obligatorio para el caso de educación en línea y para cumplir con este punto se requiere presentar una breve descripción de los recursos de las tecnologías de la información y comunicación que, en su caso, se utilizarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la función de éstos.</p> <p>En caso de que la modalidad sea no escolarizada o mixta y cuando el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje se lleva a cabo mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos que no sean necesariamente tecnologías de la</p>	5		

información y comunicación, se deberá justificar este punto señalando que no se requieren fundamentando en su modelo educativo.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 2 Currículo	96 37.2%		

Categoría 3 Estudiantes			
Criterio 3.1 Admisión y/o Selección de estudiantes de nuevo ingreso			
3.1.1 ¿Existe un procedimiento de diagnóstico y/o selección de aspirantes ya sea propio o de otro organismo como el CENEVAL, con el convenio o instrumento vinculatorio correspondiente?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.1.2 ¿Se solicita al estudiante carta de motivos que justifique el interés de ingresar al programa de estudios?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.1.3 ¿Se cuenta con un programa de reforzamiento con acciones concretas para nivelar académicamente a los alumnos de nuevo ingreso que lo requieran?	3		
Criterio 3.2 Seguimiento académico			
3.2.1 ¿Se cuenta con un plan de acción con estrategias concretas para medir, prevenir y disminuir el índice de reprobación?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.2.2 ¿Se cuenta con un plan de acción con estrategias concretas para medir, prevenir y disminuir el índice de deserción?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.2.3 ¿Se cuenta con un plan de acción con estrategias concretas mejorar el índice de eficiencia terminal y el índice de titulación?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 3.3 Estímulos al estudiante			
3.3.1 ¿Se considera un programa o estrategias para otorgar estímulos y reconocimientos al desempeño académico del estudiante (becas, etc.)?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			

Total Categoría 3 Estudiantes	18 7.0%		
--------------------------------------	--------------------------	--	--

Categoría 4 Investigación			
Criterio 4.1 Líneas y proyectos de investigación			
4.1.1 ¿Se tienen definidas líneas de investigación y/o aplicación pertinente del conocimiento relacionadas al programa educativo a desarrollar por estudiantes y por los docentes a nivel nacional e internacional y estas son congruentes con plan y programas de estudio, fines, objetivos, contenidos, así como a las actividades de aprendizaje y de evaluación? Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente e aquellos con orientación a la investigación. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver anexos de CONACYT del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
4.1.2 ¿Se cuenta con un programa de investigación que describa los objetivos a lograr, las líneas de investigación, la metodología a desarrollar y este es congruente con el plan y programas de estudio, fines, objetivos, contenidos, así como a las actividades de aprendizaje y de evaluación? Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente e aquellos con orientación a la investigación. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver anexos de CONACYT del Programa Nacional de Posgrados de Calidad	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
4.1.3 ¿El plan y programas de estudio; así como el mapa curricular contienen asignaturas que fomenten la investigación y generación de conocimiento científico en los estudiantes? Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente e aquellos con orientación a la investigación. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver anexos de CONACYT del Programa Nacional de Posgrados de Calidad	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
4.1.4 ¿Se cuenta con un programa o instrumentos de seguimiento y evaluación de la investigación y/o aplicación pertinente del conocimiento?	4		

Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente e aquellos con orientación a la investigación. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver anexos de CONACYT del Programa Nacional de Posgrados de Calidad			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
4.1.5 ¿Se cuenta con un programa de apoyos para que el docente desarrolle investigación y/o aplicación pertinente del conocimiento? Este rubro toma fundamental importancia en los estudios de posgrado, particularmente e aquellos con orientación a la investigación. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver anexos de CONACYT del Programa Nacional de Posgrados de Calidad	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 4 Investigación	23 8.9%		

Categoría 5 Vinculación			
Criterio 5.1 Políticas y mecanismos de vinculación			
5.1.1 ¿Se cuenta con instrumentos para medir y/o valorar la satisfacción de los estudiantes que concluyen?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
5.1.2 ¿Existen estrategias o un programa de eventos académicos, científicos, tecnológicos, entre otros, que coadyuven a la formación, actualización de los estudiantes, así como para la difusión de los resultados de las investigaciones científicas y generación de conocimiento desarrollada por estudiantes y docentes?	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
5.1.3 ¿Existe un procedimiento de seguimiento de egresados, el cual consiste en la evaluación orientada a obtener información confiable sobre la empleabilidad y desempeño del egresado en la vida laboral y/o profesional; así como estrategias para que los resultados del seguimiento coadyuven al rediseño y/o actualización de los planes y programas de estudio?	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			

Total Categoría 5 Vinculación	10 3.9%		
--------------------------------------	--------------------------	--	--

Categoría 6 Servicios institucionales			
Criterio 6.1 Servicios Estudiantiles			
6.1.1 ¿Existe un programa de inducción para estudiantes de nuevo ingreso?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.1.2 ¿Existe un procedimiento para identificar estudiantes vulnerables y un plan de acción para mejorar su desempeño personal y académico?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.1.3 ¿Existe un programa de tutorías o acompañamiento para el estudiante y estrategias de seguimiento y evaluación (brindar tutoría es una responsabilidad legal de los docentes)?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.1.4 ¿Existe un programa de asesoría académica para los estudiantes; así como estrategias de seguimiento y evaluación de actividades?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 6.2 Servicios de apoyo			
6.2.1 ¿Se cuenta con el acervo bibliográfico básico y actualizado en los programas de estudios de cada asignatura, que podrá estar conformado por materiales y/o publicaciones en formatos digitales, impresos y/o audiovisuales o cualquier otro apoyo documental?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.2.2 ¿Se cuenta con un programa de orientación psicopedagógica?	2		
Observaciones			
6.2.3 ¿Se cuenta con programas de apoyo institucional que coadyuven al desempeño académico de los estudiantes? (por ejemplo: becas, transporte, entre otros.)	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 6 Servicios institucionales	17 6.6%		

Categoría 7 Infraestructura y equipamiento			
Criterio 7.1 Pertinencia de la infraestructura y equipamiento			
7.1.1 ¿Se cuenta con la infraestructura física adecuada para el desarrollo de las actividades académicas: aulas, laboratorios, talleres que guarden relación directa con su equipamiento y con las actividades de aprendizaje planeadas? Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
7.1.2 ¿Se cuenta con las tecnologías de información y comunicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades académicas congruentes a la modalidad y modelo educativo? Para considerar tecnologías de la información suficientes, se requiere presentar evidencia sobre los puntos 29 al 43 del Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17. Anexo 5 puntos 29 al 43 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
7.1.3 ¿Si el programa educativo y modelo educativo requieren instalaciones especiales, equipamiento o tecnologías de la información especializadas, se cuenta con éstos? (por ejemplo: mobiliario para determinado laboratorio, equipo y/o software especializado u otros recursos didácticos específicos). Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
7.1.4 ¿Se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo para instalaciones y equipamiento? Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17.	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 7 Infraestructura y equipamiento	17 6.6%		

Categoría 8 Recursos didácticos de la modalidad no escolarizada y modalidad mixta			
Criterio 8.1 Plataforma Tecnológica, Medios Electrónicos, Procesos Autónomos de Aprendizaje, y/o apoyos didácticos			
8.1.1 ¿El programa contempla el uso de una plataforma tecnológica, medios electrónicos, descripción detallada de procesos autónomos de aprendizaje y/o apoyos didácticos congruentes a la modalidad y al modelo teórico pedagógico?	5		

<p>Anexo 4 del Acuerdo 17/11/17. En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la <u>plataforma tecnológica y/o medios electrónicos</u> y todos sus requisitos.</p>			
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>8.1.2 ¿El modelo educativo (teórico pedagógico) presenta un apartado donde se visualiza claramente las consideraciones teórico-pedagógicas que dan fundamento a los procesos autónomos de aprendizaje que se proponen y los recursos didácticos en los que se apoyan? Anexo 4 punto 1 del Acuerdo 17/11/17. SUGERENCIA DE LA COEPES.- Ver Anexo 7 de la COEPES modelo educativo</p>	5		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>8.1.3 ¿Las actividades de aprendizaje reflejan el uso de la plataforma tecnológica o permiten identificar los recursos sugeridos para los procesos autónomos de aprendizaje? Anexo 4 del Acuerdo 17/11/17. En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la <u>plataforma tecnológica y/o medios electrónicos</u> y todos sus requisitos.</p>	5		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>8.1.4 Si el modelo teórico pedagógico contempla una plataforma o medios electrónicos, ¿Se presenta en forma detallada la descripción de la infraestructura tecnológica, los roles (alumno, docente administrativo), características del tipos de enlace, software. Hardware. Soporte técnico, plan de contingencias, formas de garantizar la seguridad de la información, ventajas, manual operativo tecnológico? Indispensable para educación en línea o cuando el modelo teórico pedagógico de la modalidad mixta así lo señale. Anexo 4 (del punto 1 al punto 14) del Acuerdo 17/11/17. En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la <u>plataforma tecnológica y/o medios electrónicos</u> y todos sus requisitos.</p>	5		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>8.1.5 ¿Se presenta la descripción de los permisos, licencias o cualquier otro instrumento jurídico que ampare el uso y explotación de la plataforma, medios electrónicos o cualquier otro</p>	4		

material propio de la propuesta curricular? Anexo 4 punto 14 del Acuerdo 17/11/17. En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia del software y otros permisos que se requieran para la operación de la plataforma o medios electrónicos.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
8.1.6 ¿Se presentan estrategias y/o mecanismos para asegurar y brindar certeza de que la persona inscrita o registrada en el programa, es la que realiza las actividades planeadas (de aprendizaje y de evaluación) a través de la plataforma o medios tecnológicos, cuando se prevea el uso de éstos? En educación EN LÍNEA.- este requisito es indispensable.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
8.1.7. ¿Cuenta con un perfil del personal de apoyo técnico y de producción para brindar soporte a la plataforma o medios tecnológicos, cuando se prevea el uso de éstos? En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la <u>plataforma tecnológica y/o medios electrónicos</u> y todos sus requisitos.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
8.1.8 ¿Cuenta con un procedimiento de seguimiento y evaluación del desempeño del personal de apoyo técnico y de producción que brinda soporte a la plataforma o medios tecnológicos, cuando se prevea el uso de éstos? En educación EN LÍNEA.- será requisito indispensable presentar evidencia de la <u>plataforma tecnológica y/o medios electrónicos</u> y todos sus requisitos.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 8 Recursos didácticos de la modalidad	37 14.3%		

Categoría 9 Gestión Administrativa			
Criterio 9.1 Organización institucional			
9.1.1 ¿Existe un programa de Desarrollo Institucional y el programa educativo coadyuva en el cumplimiento del mismo?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
9.1.2 ¿Existe una descripción detallada de la forma de	2		

Administración y operatividad del programa de estudios? SUGERENCIA DE LA COEPES: Contar con Manual de Organización y Funciones, así como con Manual de Procedimientos.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
9.1.3 ¿Existe un sistema de gestión de calidad con estrategias definidas permitan la mejora continua?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 8 Gestión Administrativa	6 2.3%		

Categoría 10 Reglamento Escolar			
Criterio 10.1 Reglamento Escolar			
NOTA: Corresponde a la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado revisar y aprobar el Reglamento Escolar una vez que el Particular ha obtenido el Registro de Validez Oficial para el Plan y Programa de Estudio. Sin embargo, es de gran importancia para la Dirección de Educación contar con las observaciones que la COEPES haga sobre el reglamento.			
10.1.1 ¿Se cuenta con un reglamento escolar que regule las relaciones entre la institución y los estudiantes? El reglamento escolar tiene como principal objetivo regular las relaciones que se establezcan entre la institución y los alumnos, por lo que versará sobre aspectos académicos, administrativos y disciplinarios.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
10.1.2 ¿El reglamento escolar establece, entre otras cosas, las opciones de titulación y los requisitos para cada una de ellas?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 10 Reglamento Escolar	5 1.9%		

RESUMEN DE PUNTAJE POR CATEGORÍA

1. Personal Académico	29 11.2%		
2. Currículo	96 37.2%		
3. Estudiantes	18 7.0%		
4. Investigación	23 8.9%		
5. Vinculación	10 3.9%		
6. Servicios Institucionales	17 6.6%		
7. Infraestructura y equipamiento	17 6.6%		
8. Recursos didácticos de la modalidad	37 14.3%		
9. Gestión Administrativa	6 2.3%		
10. Reglamento escolar	5 1.9%		

TOTAL

TIPO DE CRITERIO	VALOR NUMÉRICO	PORCENTAJE
Criterios con valor numérico de 5	105	40.7%
Criterios con valor numérico de 1 a 4	153	59.3%
GRAN TOTAL	258	100%